No. PEA - 00026 - 26

Pitalito, 20 de noviembre de 2026

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026E28120 del 05 de noviembre de 2.026, la Persona jurídica **LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS** identificado con NIT No. 900494912-6, representado legalmente por la señora **PATRICIA LOZANO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.741.634 expedida en Ibagué – Tolima, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO PREDIO # LADRILLERA CAMPOALEGRE,** con matrícula inmobiliaria 206-72925, localizado en la vereda criollo en jurisdicción del municipio de Pitalito, solicitó ante este despacho **LIQUIDACIÓN POR SERVICIO DE EVALUACIÓN mediante formato f-cam-203 v5**; para el proyecto **DE OPERACIÓN DE HORNO TIPO TUNEL – LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS**

En consecuencia, este Despacho mediante radicado CAM No. 2026S34609 del 10 de noviembre del 2026, le informa a la persona jurídica **LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS** identificado con NIT No. 900494912-6, representado legalmente por la señora **PATRICIA LOZANO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.741.634 expedida en Ibagué – Tolima, que el valor de la liquidación del trámite es de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Crte ($2.145.359)**

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026E29607 del 19 de noviembre de 2.026, la Persona jurídica **LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS** identificado con NIT No. 900494912-6, representado legalmente por la señora **PATRICIA LOZANO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.741.634 expedida en Ibagué – Tolima, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO PREDIO # LADRILLERA CAMPOALEGRE,** con matrícula inmobiliaria 206-72925, localizado en la vereda criollo en jurisdicción del municipio de Pitalito, solicito **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICAS PARA FUENTES FIJAS** de tipo industrial, para el proyecto **DE OPERACIÓN DE HORNO TIPO TUNEL – LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS.**

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Emisiones de Fuentes Fijas, soporte de pago de los costos de evaluación y No. del radicado en el aplicativo VITAL (costos de evaluación) uso del suelo, radicado VITAL, cámara de comercio, certificado de libertad y tradición del predio, cedula del solicitante, representación legal de la empresa e informe técnico de calidad de aire, autorización del propietario del predio para tramitar el permiso, Proveedor de material de la materia prima (Arcilla). título minero y Licencia ambiental, Localización de las instalaciones, del área o de la obra en plancha IGAC de ubicación del proyecto, Información meteorológica básica

del área afectada por las emisiones, Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años, Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas, Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados, diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería, Si utiliza controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos y Informe Técnico Cumplimiento Ambiental de Emisiones.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona jurídica **LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS** identificado con NIT No. 900494912-6, representado legalmente por la señora **PATRICIA LOZANO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.741.634 expedida en Ibagué – Tolima, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO PREDIO # LADRILLERA CAMPOALEGRE,** con matrícula inmobiliaria 206-72925, localizado en la vereda criollo en jurisdicción del municipio de Pitalito;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Dar inicio de trámite a la solicitud de **PERMISO DE EMISIONES DE FUENTES FIJAS,** para el desarrollo del proyecto **DE OPERACIÓN DE HORNO TIPO TUNEL – LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS,** ubicado en la vereda **CRIOLLO**, jurisdicción del municipio de **PITALITO,** conforme a la solicitud presentada por la persona jurídica **LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS** identificado con NIT No. 900494912-6, representado legalmente por la señora **PATRICIA LOZANO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.741.634 expedida en Ibagué – Tolima, en calidad de **TENEDOR** del predio rural **DENOMINADO PREDIO # LADRILLERA CAMPOALEGRE,** con matrícula inmobiliaria 206-72925, localizado en la vereda criollo en jurisdicción del municipio de Pitalito.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar en **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE** moneda corriente ($891.139 M/cte.) el valor a pagar por la persona jurídica **LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS** identificado con NIT No. 900494912-6, representado legalmente por la señora **PATRICIA LOZANO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.741.634 expedida en Ibagué – Tolima, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de SEGUIMIENTO, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de

la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente auto a la persona jurídica **LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS** identificado con NIT No. 900494912-6, representado legalmente por la señora **PATRICIA LOZANO MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.741.634 expedida en Ibagué – Tolima, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Digitally signed by GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=#0202553807, ou=DIRECCION TERRITORIAL SUR, title=DIRECTOR TERRITORIAL COD 42 GR 10, givenName=CARLOS ANDRES, sn=GONZALEZ TORRES, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=12265372, cn=GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMFIRMA COLOMBIA SAS
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PEA 00026-26
Proyectó: AndreaA

	OFICIO DE NOTIFICACION	**Código:** F-CAM-107
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

DTS

Numero de radicado: 36223 2026-S
Fecha y Hora: 21/11/2026 9:30:12

Pitalito;

Señores;

LADRILLERA EL FAROL LABOYANO SAS
NIT: 900494912-6
Teléfono 3213184238
E-mail: farolaboyano@hotmail.com
Vereda: Criollo
Pitalito - Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico de la Auto de Inicio No. 00026 del 20 de noviembre de 2.026, referente al trámite bajo radicado CAM No. 2026E29607 del 19 de noviembre de 2.026 – PEA 00026-26.

Por medio de la presente; y en consecuencia con lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, y en el decreto legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario accede al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la empresa de servicios postales S.A 4-72.

Atentamente,

Digitally signed by GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES
DN: c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=8002555807, ou=DIRECCION TERRITORIAL SUR, title=DIRECTOR TERRITORIAL COD 42 GR 10, givenName=CARLOS ANDRES, sn=GONZALEZ TORRES, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=12265572, cn=GONZALEZ TORRES CARLOS ANDRES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Date: 2026.11.21 07:00:12 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. PEA 00026-26
Proyecto: Andrea A